



HOSPITAL CLINICO MAGALLANES  
"DR. LAUTARO NAVARRO AVARIA"  
Dirección



RESOLUCIÓN EXENTA N° 1316 /  
PUNTA ARENAS, 16 MAR 2023

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el artículo 8 de la Constitución Política de la República; DFL N° 1/ 19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del estado; Ley N° 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios de la administración del estado; decreto N° 71 de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece el Reglamento de la Ley N° 20.730; D.F.L. N° 1 del 23.09.05 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2.763 de 1979 y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469; el D.S. N° 38 de 2005 del Ministerio de Salud que establece el Reglamento Orgánico de los Establecimientos Autogestionados en Red; D.S. N° 140 de 2004 del Ministerio de Salud que contiene el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud del país; y Resolución Exenta N°443/1032/2012 de fecha 12 de julio de 2022, del Director del Servicio de Salud Magallanes, que renueva en calidad de titular el cargo de Director del Hospital Clínico Magallanes, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que, con la aprobación de la Ley N° 20.730, se regula la publicidad en la actividad del lobby y demás gestiones que representen intereses particulares, con el objeto de fortalecer la transparencia y probidad en las relaciones con los órganos del Estado.
2. Que, el artículo 3 de la ley 20.730, establece: *"también estarán sujetos a las obligaciones que esta ley indica (...) las personas que, en razón de su función o cargo, tenga atribuciones decisorias relevantes o influyan decisivamente en quienes tengan dichas atribuciones, y reciban por ello regularmente una remuneración"*
3. Que, con fecha 18 de marzo de 2021, se dictó resolución N° 2394, que designó y nombró los funcionarios de este hospital quienes por motivos de sus funciones correspondía ejercer como sujetos pasivos, en virtud de lo establecido en la ley 20.730, artículo 3 inc. 2.
4. Que, debido a las reestructuraciones y cambios de jefaturas que se han implementado en este Hospital, se requiere actualizar la resolución citada anteriormente y toda otra que diga relación con las designaciones como sujetos pasivos de las subdirecciones de esta institución, correspondiendo efectuar nuevas designaciones y nombramientos, reemplazando las anteriores.
5. Que, en conformidad a lo señalado anteriormente y a fin de fortalecer la transparencia y probidad de este Hospital, dando publicidad a las actividades de lobby y demás gestiones que representen intereses particulares y que se presenten a las autoridades de este servicio, corresponde efectuar las designaciones y nombramientos de los sujetos pasivos de este Hospital, a fin de que se proceda a sus inscripciones en los sitios electrónicos disponibles.

**RESUELVO:**

1. **DESIGNASE**, como sujetos pasivos de conformidad a lo establecido en el artículo 3 inc. 2 de la ley 20.730, a los funcionarios de las siguientes subdirecciones de este hospital:

a.1.- Subdirector Administrativo, don **Marcelo Ricardo Torres Mendoza**, Rut. [REDACTED] correo electrónico: [REDACTED]

a.2.- Primer subrogante Subdirector Administrativo, don **Luis Hernán Leiva Cofré**, Rut [REDACTED] correo electrónico: [REDACTED] solo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones como subrogante y mientras ejerza dicha función.

a.3.- Tercera subrogante Subdirector Administrativo, doña **Luisa Irene Sotomayor Álvarez**, Rut. [REDACTED] Correo electrónico: [REDACTED] solo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones como subrogante y mientras ejerza dicha función.

a.4.- Cuarta subrogante Subdirector Administrativo, doña **Iris Almonacid Valenzuela**, Rut. [REDACTED] Correo electrónico: [REDACTED] solo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones como subrogante y mientras ejerza dicha función.

#### **B.- Subdirección Médica.**

b.1- Primer subrogante Subdirección Médica doña **Erica de los Angeles Contreras Aravena**. Rut. [REDACTED] Correo electrónico: [REDACTED]

b.2- Segundo subrogante Subdirección Médica, don **Paulo César Carrasco García**, Rut [REDACTED] correo electrónico [REDACTED] solo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones como subrogante y mientras ejerza dicha función.

b.3- Tercero subrogante Subdirección Médica, doña **Patricia Amarales Osorio**, Rut [REDACTED] correo electrónico [REDACTED] solo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones como subrogante y mientras ejerza dicha función.

b.4- Cuarto subrogante Subdirección Médica, don **Rodrigo Andrés Muñoz Bravo**, Rut [REDACTED] correo electrónico [REDACTED] solo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones como subrogante y mientras ejerza dicha función.

#### **C.- Subdirección de Operaciones.**

c.1.- Subdirector Operaciones, don **Luis Hernán Leiva Cofré**, Rut [REDACTED], correo electrónico: [REDACTED]

c.2.- Primer subrogante Subdirector de Operaciones, don **Marco Alvarado Mancilla**, Rut [REDACTED] correo electrónico [REDACTED] solo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones como subrogante y mientras ejerza dicha función.

c.3.- Segundo subrogante Subdirección de Operaciones, don **Dagoberto Hernández Aguilera**, Rut [REDACTED] correo electrónico [REDACTED] solo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones como subrogante y mientras ejerza dicha función.

#### **D.- Subdirección de Enfermería.**

d.1.- Subdirectora de Enfermería, doña **María Luisa Carcamo Hernández**, Rut [REDACTED] correo electrónico [REDACTED] solo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones como subrogante y mientras ejerza dicha función.

d.2.- Primer subrogante Subdirectora de Enfermería, doña **Joselyn Rebolledo Heitmann**, Rut [REDACTED] correo electrónico [REDACTED] solo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones como subrogante y mientras ejerza dicha función.

#### **E.- Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas.**

e.1.- Primer Subrogante Subdirectora de Gestión y Desarrollo de las Personas, doña **Eva Muñoz Oyarzún**, Rut. [REDACTED] correo: [REDACTED] solo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones como subrogante y mientras ejerza dicha función.

e.2.- Segundo Subrogante Subdirectora de Gestión y Desarrollo de las Personas, doña **Patricia Fuentes Soto**, Rut. [REDACTED] correo: [REDACTED] solo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones como subrogante y mientras ejerza dicha función.

e.3.- Tercer Subrogante Subdirectora de Gestión y Desarrollo de las Personas, doña **Eliana Marina Castro Hernández**, Rut. [REDACTED] correo: [REDACTED] solo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones como subrogante y mientras ejerza dicha función.

**2.- DÉJESE CONSTANCIA** que como "*Sujeto pasivo*" los referidos funcionarios públicos, en el marco de la Ley N° 20.730 deberán:

a) Registrar, en la Plataforma Ley del Lobby del Sitio de Transparencia Activa dispuesta por el Ministerio Secretaría General de la Presidencia para el Servicio de Salud Magallanes y todos los Órganos del Estado, lo siguiente:

- Las audiencias y reuniones que lleve a cabo con los "sujetos Activos", que son las personas que realicen lobby o gestión de intereses particulares, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley del Lobby.
- Los viajes realizados en el ejercicio de sus funciones.
- Los donativos oficiales y protocolares y aquellos que autoriza la costumbre como manifestaciones de cortesía y buena educación que reciba en el ejercicio de sus funciones.

b) Garantizar la igualdad de acceso y trato a los ciudadanos y grupos interesados que soliciten una audiencia o reunión en el marco de la Ley del Lobby.

c) Los sujetos pasivos designados en la presente resolución, deberán tener especial cuidado en habilitar y deshabilitar su calidad de subrogante por medio de la casilla "fuera de la oficina" y "no vigente" en conformidad al procedimiento de subrogación de la plataforma contenido en el documento que consta en el siguiente enlace: [https://ayuda.leylobby.gob.cl/site/assets/files/1083/procedimiento\\_de\\_subrogacion\\_para\\_la\\_plataforma\\_lobby.pdf](https://ayuda.leylobby.gob.cl/site/assets/files/1083/procedimiento_de_subrogacion_para_la_plataforma_lobby.pdf)

**3.- DÉJESE SIN EFECTO** la resolución exenta N°2394 del 2021, y toda otra resolución dictada con respecto a la designación dispuesta en el punto resolutivo número 1 que designa subdirectores en calidad de sujetos pasivos de la Ley del Lobby.

**4.- PUBLÍQUESE** por el Departamento de Informática del hospital una copia de la presente resolución en los sitios electrónicos a que hace referencia el artículo 7 de la ley 20.285, sobre acceso a la información pública y los que corresponda según artículo 7 y siguiente de la ley 20.730.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y REGISTRESE**

**DIRECTOR  
RICARDO CONTRERAS FAUNDEZ  
DIRECTOR  
HOSPITAL CLÍNICO DE MAGALLANES**

RCF/LMC.

**DISTRIBUCION FISICA:**

- ✔ Subdirector de Operaciones
- ✔ Subdirección Médica
- ✔ Subdirección de Enfermería
- ✔ Subdirección Administrativa
- ✔ Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas.
- ✔ Unidad de Control Interno.
- ✔ Departamento de Informática.
- ✔ Funcionarios designados en el punto resolutivo N°1.
- ✔ Auditoría HCM.
- ✔ Asesoría Jurídica.
- ✔ Archivo.

**MINISTRO  
DE FE**  
Tranberto Rielmente  
Ministro de Fe